

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce de abril de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00054-00

El despacho deniega la solicitud de medidas cautelares que invoca el apoderado de VIVIENDA ACTUAL S.A.S., teniendo en cuenta que, de un lado, el presente litigio ya ha culminado, al haberse fallado en primera y segunda instancia el asunto, y, de otro, pues si se trata de la ejecución de dichas sentencias, no se ha allegado pedimento alguno en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

(2)

J.S.